

"ES PREFERIBLE PERDER
UN MINUTO EVITANDO UN
ACCIDENTE, QUE UN MES
CURANDO UNA HERIDA"



Boletín Informativo N° 3

DECÁLOGO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

DECÁLOGO DE SEGURIDAD E HIGIENE

- 1) LA SEGURIDAD NO ES UNA OPCIÓN, ES UNA CONDICIÓN DE TRABAJO.
- 2) SIEMPRE debemos trabajar adoptando TODAS las medidas de seguridad e higiene disponibles y que conocemos.
- 3) NO debemos operar un equipo o realizar un trabajo si NO conocemos o si tenemos DUDAS respecto de las medidas de seguridad e higiene a adoptar.
- 4) NO debemos operar un equipo o realiza un trabajo si tenemos DUDAS respecto de los elementos auxiliares que debemos usar y las condiciones operativas de los mismos.
- 5) NO "tocamos" si no sabemos o desconocemos.
- 6) SIEMPRE debemos preguntar a un superior en caso de duda o desconocimiento.
- 7) NUNCA debemos deja trabajar a un compañero si sabemos que está haciendo o está por hacer algo que no esta bien.
- 8) SIEMPRE debemos dar el ejemplo.
- 9) SIEMPRE respetamos y debemos hacer respetar todas las medidas de seguridad e higiene que conocemos.
- 10) SIEMPRE hacemos lo que sabemos que debemos hacer, y NO hacemos lo que sabemos que no debemos hacer.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Las obligaciones enumeradas a continuación son las establecidas en el artículo 10 de la ley nacional 19.587 sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, y en el artículo 32 inciso 3 de la ley nacional 24.557 sobre Accidentes y Enfermedades de Trabajo.

- 1) Cumplir con las normas de higiene y seguridad y con las recomendaciones que se nos formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo;

- 2) Someternos a los exámenes médicos y cumplir con las prescripciones e indicaciones que a tal efecto se nos formulen, así como a los tratamientos de rehabilitación;
- 3) Cuidar los avisos y carteles que nos indiquen medidas de higiene y seguridad y observar sus prescripciones;
- 4) Colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de higiene y seguridad y asistir a los cursos que se dictaren durante las horas de trabajo;
- 5) Participar en las acciones preventivas;
- 6) Cumplir con las normas de higiene y seguridad, incluido el plan de mejoramiento, así como con las medidas de recalificación profesional;
- 7) Informar a la Empresa los hechos que conozcamos relacionados con los riesgos del trabajo;
- 8) Denunciar a la Empresa los accidentes y enfermedades profesionales que suframos;
- 9) Cumplir con las normas de prevención establecidas legalmente y en los planes y programas de prevención;
- 10) Utilizar los equipos de protección personal o colectiva y observar las medidas de protección impartidas en los cursos de capacitación;
- 11) Utilizar o manipular en forma correcta y segura las sustancias, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio con que desarrollemos nuestro trabajo;
- 12) Informar a la Empresa de todo hecho o circunstancia riesgosa inherente a nuestros puestos de trabajo y al establecimiento en general.